

R DEL E SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA AL CANTÓN CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTERSERVICE C. LTDA.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía INTERSERVICE C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 1 de noviembre del 2000, aprobada mediante Resolución No. 485 de 23 de noviembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 1953 de 4 de diciembre del 2000.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Cuenca y reforma del estatuto de la compañía INTERSERVICE C. LTDA., otorgada el 12 de agosto del 2003, ante el Notario Quinto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 03.M.DIC. 0194 de 26 de agosto del 2003.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Dr. Pablo Fernando Jara Vicuña, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA AL CANTÓN CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTERSERVICE C. LTDA.**- la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 03 M.DIC.0194 de 26 de agosto del 2003, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Cuenca, la reforma del estatuto de la compañía INTERSERVICE C. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Cuenca de la compañía INTERSERVICE C. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala. 26 de agosto del 2003